

CODIGO BPIN N°:	2023-68298-0014		
CONTRATO N°:	093 DE 2024	04 JUNIO 2024	INT-SMC-037-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA"		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART		
NIT:	804.016.672-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.946.883 DE SOCORRO		
VALOR INICIAL:	CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 103.702.420,73)		
ANTICIPO (%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	04- SEPTIEMBRE -2024		
SUPERVISOR:	03-ENERO-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	10525		
RP N°:	10525		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X:	N/A		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA DE TERMINACION:	03 - ENERO - 2025		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PARCIAL No 1:	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL:		N/A	N/A
MUNICIPIO:	GÁMBITA - SANTANDER		

A los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2025, los suscritos en las instalaciones del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA; en adelante FONCOLOMBIA, se reunieron SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO, como representante legal de CORPORACIÓN INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO; en adelante INGENIART, con NIT 804.016.672-6, en calidad de contratista de interventoría, SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA, como Supervisora y Jefe de la Oficina de

Código: F-GI-024	Versión: 0.1	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Interventoría N°093 de 2024, correspondiente al periodo (Día 04 Mes 09 Año 2024 al Día 03 Mes 01 Año 2025) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

El contratista de interventoría deja constancia que el contrato de obra N°090 de 2024 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El contratista de interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO:

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSIÓN
N/A	N/A	N/A

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES.

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N/A	N/A

D. ADICIONALES

En la ejecución del contrato de interventoría N°093 de 2024, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En la ejecución del contrato de Interventoría N°093 de 2024, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°X	N/A	N/A	N/A

Código: F-GI-024	Versión: 0.1	Página 2 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

FECHA	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A

B. PAGOS

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACIÓN POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

3. Que, la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría N°093 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas mensuales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.**

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Interventoría un valor equivalente al **10%** del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$10.370.242,07)**, los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

Código: F-GI-024	Versión: 0.1	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024		
Valor inicial del contrato	\$ 103.702.420,73	
Acta de recibo final		\$ 93.332.178.66
Acta de liquidación		\$10.370.242,07
Saldo a favor de FONCOLOMBIA		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 103.702.420,73	\$ 103.702.420,73

AMORTIZACIÓN ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024		
Anticipo	N/A	
Amortización acta de pago parcial N°1		N/A
Amortización acta de liquidación		N/A
SUMAS IGUALES	N/A	N/A

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024	
Valor total contrato de interventoría N°093 de 2024	\$ 103.702.420,73
% De avance acta de liquidación	10 %
Valor acta de liquidación	\$10.370.242,07
Menos amortización anticipo acta de liquidación	N/A
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$10.370.242,07

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	04 – SEPTIEMBRE – 2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	03 – ENERO – 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 103.702.420,73

6. GARANTIAS

FECHA DE APROBACIÓN:	20 – 02 – 2025 ✓
NOMBRE ASEGURADORA:	SURAMERICANA

N° DE POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
3917525-2	CUMPLIMIENTO	04/06/2024	04/04/2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/06/2024	04/04/2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	04/06/2024	04/10/2027

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

La firma **UNIÓN TEMPORAL HUELLAS GAMBITA 2024** realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE

Código: F-GI-024	Versión: 0.1	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



OBRA N°090 de 2024, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024 se suscribió a los 10 días del mes de ENERO del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo presentadas por el contratista de obra, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.
9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrito en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024, fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024, suscrita el 10 día del mes de ENERO del año 2025, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
- C. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el contratista manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponda con la forma de pago prevista en el contrato de interventoría N°093 de 2024.

Código: F-GI-024	Versión: 0.1	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°093 de 2024, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Terciarias mediante el uso de placa huella en el Municipio de Gambita", celebrado entre la firma CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART" y FONCOLOMBIA.

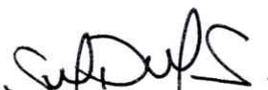
SEGUNDO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final acorde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°093 de 2024, al 10% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$10.370.242,07)**, que corresponde al valor consignado en el ACTA DE liquidación debidamente firmada por el contratista y la entidad contratante.

TERCERO: El contratista de interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato de interventoría N°093 de 2024, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Terciarias mediante el uso de placa huella en el Municipio de Gambita".

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°093 de 2024, por quienes intervinieron en ella, el **26** día del mes de **MAYO** del año **2025**.


SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
Representante Legal
INGENIART
Contratista de Interventoría


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Supervisora y Jefe de Oficina de Planeación e
Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. OSCAR IVAN SALCEDO  Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ 
Jefe de Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
VoBo: MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA 
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-024	Versión: 0.1	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

